



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 21 de noviembre del 2023

Visto:

Visto el INFORME N° 268-11/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA emitido por el integrante del equipo de Gestión del Empleo Control de Asistencia con respecto a la Ejecución de las Guardias Hospitalarias de los médicos residentes Libres del 1er año de los diferentes departamentos del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" correspondiente del 01 al 31 de octubre del 2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y, define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, en el numeral 3 del artículo 36° del Decreto Supremo N°007-2017-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que "La guardia es remunerada, no debe exceder de doce (12) horas continuas. El número de guardias no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes. La programación de guardias y su número dependerá del requerimiento del programa de formación, de la capacidad presupuestal del Minsa que financia la vacante y de la normativa vigente. La guardia se desarrolla en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 223- 2013-EF, con el Decreto Supremo N°007-2017-SA, Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias.

De conformidad con la Ley N° 31638 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y Decreto



Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento Decreto Supremo 005-90-PCM. y;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- El Ministerio de Salud de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa, efectuara el pago por concepto de guardias Hospitalarias efectivas realizadas en el mes de **OCTUBRE** de 2023 a los Médicos Residentes de plaza libre, del 1er año, **por la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 29/100 SOLES (S/. 9,384.29)** según en el Anexo 01 que se adjunta.

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaría de la Unidad de Personal, la remisión de la presente Resolución Administrativa en físico y por correo electrónico al Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/CYER/amjc.

- c.c. Ministerio de Salud
- c.c. Gestión del Empleo
- c.c. Archivo



PERU

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Salud
Asesoramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 268 -11/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : LIC. ADM. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefa de la Unidad de Personal
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Ejecución de Guardias Hospitalarias de Médicos Residentes Libres
Del primer Año - Correspondiente al mes de Octubre

Fecha : Puente Piedra, 21 de Noviembre del 2023.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en remitir la **Ejecución de Guardias Hospitalarias de Médicos Residentes Libres del 1er año correspondiente al mes de Octubre** como se sustenta:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453; Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME).
- 1.2 Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Guardias Hospitalarias.
- 1.3 Decreto Legislativo N° 1153 Ley que autoriza la nueva escala de bonificación de las guardias hospitalarias a favor de los profesionales y no profesionales de la salud.
- 1.4 Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA, que aprueba el reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud.

II. ANALISIS

- 2.1 Que, según la Resolución Ministerial N°573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de guardias hospitalarias y establece la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por guardia a los servidores civiles del MINSA, y mediante el Decreto Supremo N°008-88-SA y su Reglamento aprobada por Resolución Suprema N° 002-2006-SA, se establece las normas básicas del Sistema Nacional del Residencia Médico.
- 2.2 Que, de acuerdo a la programación de guardias hospitalarias que realizaron los Médicos Residentes libres del 1er año en los diferentes servicios y departamentos del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" correspondiente del 01 al 31 de Octubre del 2023, por la suma de: **NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 29/100 SOLES (9,384.29)**.
- 2.3 En ese sentido, se procede a emitir el acto resolutorio del pago de Ejecución de Guardias Hospitalarias de los médicos Residentes Libres del 1er Año correspondiente del 01 al 31 de octubre del 2023.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3 RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- 3.1 Resulta necesario informar a los jefes de Departamento sobre las Guardias Hospitalarias que no fueron ejecutadas por el personal médico residente, para que determine las acciones correspondientes.
- 3.2 En ese sentido, se remite el proyecto del acto resolutivo para su VºB de aprobación de la Ejecución de Guardias Hospitalarias correspondiente del 01 al 31 de octubre del 2023, del personal médico residente libres del 1er Año del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz con la finalidad de seguir la secuencia respectiva y firma de la Jefatura de la Unidad de Personal.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a su despacho, me despido de usted.

Atentamente,


PERÚ Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
Bach. Adm. Carmen Yesica Elias Rodríguez
SEPA DE PERSONAL DE TRABAJO

CYER/amjc.
c.c.-Archivo



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz

**ANEXO 1 : GUARDIAS HOSPITALARIAS DEL PERSONAL MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO -
CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE**

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL PLH	GDO	GNO	GDF	GNF	Total G H.	MONTO (S/.)
1	71721666	CALLE ALEJOS XIMENA	R1	0	4	0	1	5 S/	645.16
2	44884415	FALCÓN AMES KAREN JACOBA	R1	4	0	1	0	5 S/	498.55
3	45562591	GARCIA RIDOUTT LUCIA PATRICIA	R1	1	1	1	0	3 S/	351.91
4	70229190	HUAMAN RICARDI ABRAHAN OBED	R1	2	1	1	1	5 S/	615.85
5	43692958	LEANDRO MARTINEZ GHUBER JHINES	R1	4	0	0	0	4 S/	351.92
6	31045016	MATUTTI HERNANDEZ EYNER	R1	0	3	0	2	5 S/	703.82
7	74823748	MEGO VILLASIS RICHARD ISIDRO	R1	2	2	1	0	5 S/	557.19
8	75326019	MENDOZA CUEVA JEANCARLO	R1	2	2	1	0	5 S/	557.19
9	44787406	MEZA VELÁSQUEZ CHRISTIAN MEYMERT	R1	0	3	2	0	5 S/	645.16
10	70440415	PAREJA VALLE ALEJANDRO	R1	5	0	0	0	5 S/	439.90
11	72567123	QUISPE PALACIOS NICOLE	R1	1	3	0	0	4 S/	439.88
12	73050888	RAMOS TASCCA CHRISTIAN FERNANDO	R1	3	2	0	0	5 S/	498.54
13	72873873	RIOS VILLAFANE SHARON	R1	0	5	0	0	5 S/	586.50
14	42730131	VALDIVIA CONDE CLAUDIA PAMELA	R1	3	0	1	0	4 S/	410.57
15	75499964	VEGA OBREGON MILAGROS ELSI	R1	1	3	0	1	5 S/	615.84
16	72893744	VIVAS SANCHEZ YURY BELÉN	R1	3	0	1	0	4 S/	410.57
17	70215715	YUPANQUI LOYOLA PATRICIA ESTEFANI	R1	2	2	0	1	5 S/	586.52
18	70380029	ZEGARRA QUIROZ MILAGROS ANGELICA	R1	0	1	0	2	3 S/	469.22
TOTAL									S/ 9,384.29



